



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **BASES ADMINISTRATIVAS**



# **CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

## **“HOSPITAL SANTA ROSA”**

### **AÑO 2022**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA

PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA, PERIODO 2022-2025.**

**I- CONVOCATORIA**

Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe /a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa.

**II- OBJETO:**

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones, y disposiciones que regulen el concurso interno para el proceso de seleccionar un/a profesional de enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del “Hospital Santa Rosa”, de acuerdo a los establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería.

**III- AMBITO DE LA APLICACION.**

Participan del Concurso interno, todo profesional enfermero/a nombrado/a que desempeñe su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27699, Ley del trabajo de Enfermero/a que brinda servicios profesionales en el “Hospital Santa Rosa”, comprendido en el numeral 3, inciso a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.

**IV- MARCO LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud
- D. Leg. 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para Cargos de Enfermería en los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y su reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM.
- Resolución Ministerial N° 1022-2007/Minsa, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA sobre designación y/o asignación de funciones de Jefe del Departamento de Enfermería.
- Resolución Directoral N°217-2022 MINSA-HSR-DG, aprueba el presupuesto analítico de personal -PAP de la Unidad Ejecutora N°029 -Hospital de apoyo Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2022.
- Resolución Administrativa N°120-2022-OARRHH-HSR, que aprueba el reordenamiento VI de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora 029-145 del Hospital de Apoyo Santa Rosa del Ministerio de Salud, de fecha 25 de marzo del 2022.
- Resolución Directoral N° 226-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma la Comisión del Concurso Interno para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital.

#### V- DESCRIPCION BASICA DEL PERFIL A CONCURSAR.

##### PUESTO/CARGO

- Jefe/a del Departamento de Enfermería

CARGO ESTRUCTURAL	N° CAP 2022	NIVEL REMUNERATIVO	CLASIFICACION	REMUNERACION	INCENTIVO
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO	0609	F-3	SP-DS	S/. 1,340.28	S/. 3,658.00

#### VI- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería.
2. Conducir el proceso de Concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar a los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
8. Resolver cuestiones no previstas en el presente Reglamento.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al titular de la entidad el informe final del proceso de concurso.

Asimismo, el quorum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (03) de sus miembros.

#### VII- DE LAS ABSTENCIONES

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que alguno de los miembros de la Comisión de Concurso se encuentre dentro de las causales de la abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, deben abstenerse



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

de participar. La decisión de abstención es impugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro, artículo 7° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

#### **VIII- REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**8.1.** El artículo 8° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, establece los requisitos mínimos para participar como postulantes en el proceso de concurso son:

1. Presentar la solicitud para postular al cargo convocado (**Anexo N°02**).
2. Tener la condición de nombrado(a) en un puesto de enfermería.
3. Presentar la Constancia de Habilitación vigente, expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
5. Presentar el plan de Gestión, conforme a lo establecido en el (**Anexo N°1**) de las Bases.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7, 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

#### **8.2 . De los postulantes:**

- a) Tener el grado académico de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquier de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en el establecimiento de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
- d) El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

#### **IX- CONVOCATORIA**

**9.1.** La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso interno, previa aprobación del cronograma de actividades, y se utilizara como medios de difusión la página Web Institucional.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

9.2. La convocatoria es realizada por la Comisión del Concurso interno, previa aprobación del cronograma.

9.3. Las fases del Concurso son:

- a) Difusión: Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y verificación de requisitos mínimos.
- b) Evaluación de los requisitos.
- c) Evaluación de Conocimiento.
- d) Evaluación psicotécnica.
- e) Entrevista (Sustentación de plan de Gestión).
- f) Publicación de listado de orden de mérito.
- g) Plazo de presentación del pedido de corrección.
- h) Pronunciamiento sobre el pedido de corrección.
- i) Publicación de resultados finales.

**X- CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:**

10. Cronograma de actividades del concurso, artículo 15° del D.S. N°12-2015-SA.

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	
<b>PROCESO DE CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA -2022</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de Convocatoria	14 de diciembre al 28 de diciembre 2022
<b>Inscripción a través Mesa de Partes</b>	
a) Forma física en mesa de partes del Hospital Santa Rosa, sitio Av. Simón Bolívar 8, Pueblo Libre 15084, Primer piso, en el horario de <b>08:00 am a 16:00</b> horas, debiendo estar dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería.	29 de diciembre del 2022 y 02 enero del 2023

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Revisión de requisitos y Publicación de Aptos.	03 de enero del 2023
<b>Presentación de Reclamos</b> a) Forma física en mesa de partes del Hospital Santa Rosa, sitio Av. Simón Bolívar 8, Pueblo Libre 15084, Primer piso, en el Horario de <b>(08:30 am a 12:00 horas)</b> .	04 de enero del 2023
Absolución de reclamos <b>(a partir de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas)</b>	04 de enero del 2023
Evaluación Curricular.	05 de enero del 2023
Publicación de resultados de evaluación curricular en la página web Institucional <b>(a partir de las 19:00 horas)</b> .	05 de enero del 2023
Evaluación de conocimiento.	06 de enero del 2023
Publicación de resultados del examen de conocimiento en la página web Institucional <b>(a partir de las 16:00 horas)</b>	06 de enero del 2023
Evaluación psicotécnica y publicación de resultados.	09 de enero del 2023
Entrevista (sustentación de Plan de Gestión).	10 de enero del 2023
Publicación del listado de orden de méritos.	10 de enero del 2023
Plazo de presentación del pedido de corrección o reclamos.	11 al 12 de enero del 2023
Pronunciamiento sobre el pedido de corrección.	13 al 19 de enero del 2023
Publicación de resultados finales.	20 de enero del 2023
<b>El horario de atención de Mesa de Partes en las fechas correspondientes es de 08:00 am.- 04:00 pm.</b>	

## XI- PROCEDIMIENTO

**11.1.** El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, se procederá a la publicación y difusión a través de la página web institucional con dirección <https://www.hsr.gob.pe/>.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida al presidente de la Comisión según formato adjunto de las bases y publicado en la página web institucional.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- 11.2.** La Comisión del Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y a la publicación de resultados.
- 11.3.** Solo serán aceptados aquellos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permite agregar otro documento con fecha posterior.
- 11.4.** Recibida la documentación, la Comisión verificara los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando **APTO** o **NO APTO** a concursar e iniciara la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimiento.

**XII- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

- 12.1.** Lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, para la inscripción, el postulante presentara el expediente de forma física en la Unidad de Tramite Documentario del “Hospital Santa Rosa”, Av. Simón Bolívar 8, Pueblo Libre 15084, Primer piso, en el horario de 08:00 am a 16:00 horas.
- 12.2.** La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del presente reglamento.
- 12.3.** Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.
- 12.4.** Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, sin perjuicio de remitir dichos documentos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

**XIII- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

- 13.1.** Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, siendo los factores las siguientes.
- a) Evaluación curricular hasta treinta (30) puntos artículo 18° Decreto Supremo N°012-2015-SA, la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

En la evaluación Curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

ASPECTOS		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
<b>1. TITULO, GRADOS Y ESTUDIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD</b>		<b>MAXIMO 10 PUNTOS</b>	
1.1	Grado de Doctor inscrito en la SUNEDU	3	
1.2	Egresado de Doctor	2	

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3	
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la enfermería.	2	
1.5	Egresado de Maestría en otra Disciplina que contribuya al desempeño profesional	2	
<b>2. ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO</b>		<b>MAXIMO 05 PUNTOS</b>	
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3	
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 Puntos por cada 20 horas o crédito, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.	2	
<b>LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN EL MINEDU</b>			
<b>3. DOCENCIA Y PRODUCCION CIENTIFICA</b>		<b>MAXIMO 02 PUNTOS</b>	
3.1	<b>Docencia</b>	Máximo 1 Punto	
3.1.1	<b>Universitaria</b>		
	De 1 a 4 años	0.6	
	De 5 a más años	1	
3.1.2	<b>Institutos Superiores</b>		
	De 1 a 4 años	0.3	
	De 5 a más años	0.5	
3.2	<b>Publicaciones</b>	Máximo 1 Punto	
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto	
	Artículo científico en revista indexada (por uno ó más artículos)	Hasta 0.5 puntos	
<b>4. EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL</b>		<b>MAXIMO 03 PUNTOS</b>	
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos	
	En el nivel F2 (uno ó más veces)	hasta 1 punto	
	En el nivel F3 a F5 (uno ó más veces)	hasta 1.5 punto	
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos	
	Cargos electos a nivel nacional	hasta 1.5 punto	
	Cargos electos a nivel regional	hasta 1 punto	
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos	
<b>5. TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA</b>		<b>MAXIMO 10 PUNTOS</b>	

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público	Máximo 6 puntos	
	De más de 5 a 8 años	4	
	De más de 8 años	6	
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 puntos	
	De más de 10 a 13 años	2	
	De más de 13 años	4	

b) Evaluación de Conocimiento hasta treinta y cinco (35) puntos artículo 17° y 19° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

c) Evaluación psicotécnica, artículo 20° Decreto Supremo N°12-2015-SA, El resultado de la evaluación es de **APTO/NO APTO**, de acuerdo a la escala de los test que soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos u Hospitales que prestan servicios de salud mental especializado. **Esta evaluación es eliminatoria.**

d) Entrevista hasta treinta cinco puntos (35) según los artículos 17° y 21° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

- **La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios.**

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
<b>1</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	de 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	de 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	de 0 a 5 puntos
<b>2</b>	<b>SUSTENTACIÓN</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	de 0 a 3 puntos
2.2	Claridad de la expresión oral	de 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	de 0 a 4 puntos
<b>3</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos Disponibles	de 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	de 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	de 0 a 3 puntos

**13.2.** La entrevista iniciara con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

**13.3.** El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (03) años enmarcado a los planes institucionales (**Anexo N°01**).

**13.4.** Factores y Puntajes de Calificación, según el artículo 17° y 18° del D.S. N°12-2015-SA.

A. EVALUACIÓN CURRICULAR:	..... (hasta) 30 puntos
B. EXAMEN DE CONOCIMIENTO:	..... (hasta) 35 puntos
C. EVALUACIÓN PSICOTECNICA:	APTO o NO APTO
D. ENTREVISTA (Sustentación del Plan de Gestión):	..... (hasta) 35 puntos

**13.5.** Del puntaje aprobatorio, artículo 22° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a) Evaluación curricular
- b) Evaluación de conocimientos
- c) Entrevista (sustentación de plan de gestión)

**13.6.** El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

**13.7.** En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

**13.8.** El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de **“Elegible”** por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

#### **XIV- DE LOS RESULTADOS:**

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica <https://www.hsr.gob.pe/>, el mismo que podrá ser cuestionado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto, artículo 24° Decreto Supremo N°12-2015-SA.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

#### **XV- DEL PEDIDO DE CORRECCION**

**15.1.** La lista de orden de méritos de los resultados finales excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 25° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos.

- a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión del Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

**15.2.** Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos.

**15.3** El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el Artículo 24° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numeral 21. Dicha decisión es inimpugnable.

#### **XVI- DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Finalizado el proceso del concurso, la Dirección General emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

#### **XVII- DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS**

El o los puestos de enfermería concursados que se declaren desiertos, son concursados en segunda convocatoria en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto.

#### **XVIII- DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACIÓN:**

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un máximo de tres (3) días hábiles.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL “SANTA ROSA”**

**EVALUACIÓN DE REQUISITOS**

**POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución de nombramiento		
2	Constancia de Habilitación vigente, expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.		
3	Currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA		
4	Grado académico de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.		
5	Plan de Gestión , conforme a los establecido en el Anexo N°01		
6	Declaración Jurada de no contar con sanción disciplinaria		
7	Declaración Jurada de Buena salud Física y Mental		
8	Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales.		
9	Acreditar la experiencia profesional no menor de (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público.		
10	Acreditar diez (10) años de la experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, establecimiento de salud del sector público.		

**CONDICION:** \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ANEXO N° 01

### ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

#### INDICE

1. Introducción.
2. Resumen Ejecutivo.
3. Diagnostico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.
  - a) Organización y funciones del departamento, servicio o área.
  - b) Características del departamento, servicio o área.
  - c) Producción del departamento, servicio o área
  - d) Normas y protocolos de atención
  - e) Recursos Institucionales
  - f) Dotación de recursos humanos
  - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
  - h) Infraestructura y equipamiento
  - i) Análisis FODA.
  - j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 horas que deben estar debidamente enumeradas, con escritura a espacios y medio y dos espacios en letra Arial 11.

**LA COMISIÓN**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ANEXO N°02

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA –2022

**SOLICITO:** INSCRIPCIÓN COMO  
POSTULANTE AL CONCURSO INTERNO  
PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL  
HOSPITAL SANTA ROSA.

**SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL  
PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA  
ROSA.**

**S.P.**

Yo,.....identificado/a con DNI  
N°....., con domicilio en:.....con el Cargo  
de:....., Nivel/Categoría:....., personal nombrado  
en el....., del Servicio  
de.....  
.....

Ante usted me presento respetuosamente y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito ser inscrito como postulante para el Concurso interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del “Hospital Santa Rosa”, en ese sentido, adjunto los Anexos 01, 02 y 03, mi expediente con toda la documentación sustentadora en copia simple, con.....folios para la evaluación correspondiente.

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....

Fecha: .....



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

### ANEXO N°03

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombres \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Apellidos) \_\_\_\_\_, identificado (a) con  
 DNI \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ estado  
 civil \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio  
 en \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1) NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES Y ANTECEDENTES JUDICIALES.
- 2) NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDA DISCIPLINARIA MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO.
- 3) GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL.

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....

Fecha: .....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 42° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N°004-2019 JUS), sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.